



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° 072-2021/DREM.M-GRM
Moquegua, 14 de Diciembre del 2021

VISTOS:

Informe Legal N° 029-2021/ABOG-SDM-DREM.M/GRM del 14 de diciembre del dos mil veintiuno, la Resolución Directoral N° 032-2021/DREM.M-GRM., y los actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del Art. 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prevé que en cuanto a funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos los Gobiernos Regionales deben "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-EM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de enero de 2008, se ha declarado concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales descritas en el párrafo anterior al Gobierno Regional de Moquegua, siendo a partir de esa fecha competente para el ejercicio de las mismas.

Que, mediante el Informe Legal N° 029-2021/ABOG/SDM-DREM.M-GRM., de fecha 14 de diciembre del 2021, la Abogada del Área de Fiscalización Minera de la Sub Gerencia de Minería encargada de conocer los Procedimientos Administrativos Sancionadores, pone en conocimiento de éste Despacho, que de acuerdo a la revisión de los actuados ha quedado establecido que el administrado Empresa M.M.C. & LIKO, cuyo representante legal el Sr. MIGUEL ÁNGEL ALANOCA RAMOS, ha sido notificado válidamente el dos de noviembre del dos mil veintiuno, y habiendo transcurrido el plazo perentorio de quince (15) días hábiles para interponer recurso impugnatorio de apelación y/o revisión no habría planteado recurso alguno, quedando así consentida la Resolución Directoral N° 032-2021/DREM.M-GRM, de fecha 26 de octubre del 2021, tal como lo prescribe el numeral 218. del artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS., en tal sentido, resulta válida la emisión del acto resolutorio de consentimiento, de exigibilidad de la multa la misma que deberá ser cancelada dentro de los treinta (30) días calendarios de notificada la presente;

Por tanto de conformidad con los considerando expuestos; y, en uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS y la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-GR/MOQ de fecha 02 de enero del 2019 y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CONSENTIDA la Resolución Directoral N° 032-2021/DREM.M-GRM, de fecha 26 de octubre del 2021, emitida en primera instancia, la misma que resolvió Sancionar a el administrado Empresa M.M.C. & LIKO, cuyo representante legal el Sr. MIGUEL ÁNGEL ALANOCA RAMOS, con una multa ascendente a veinticinco (25) Unidades Impositivas Tributarias, pago que deberá realizarse en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Regional de Energía y Minas dentro de los treinta (30) días calendario de notificada la presente, bajo





GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° 072-2021/DREM.M-GRM
Moquegua, 14 de Diciembre del 2021

apercibimiento de iniciarse la ejecución forzosa para la cobranza coactiva, consentida la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al administrado Sr. MIGUEL ÁNGEL ALANOCA RAMOS, en su domicilio real, a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Energía y Minas, la Sub Dirección de Minería para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Gerencial en el Portal Electrónico Institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas - Moquegua.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ING. ROBERT GERMAN CARAZAS FLORES
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

RGCF/DREM.M
NCSM/Abog. SDM
c.c. Archivo